

---

# PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS

---

**SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA (O.R.A.), SERVICIO DE RETIRADA E INMOVILIZACION DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y TRAMITACION DE LAS DENUNCIAS DE TRAFICO.**

---

**PETICIONARIO:**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.

**SITUACION:**

VARIAS CALLES DE LA BAÑEZA.  
LA BAÑEZA. (LEON).

---



**S.A.M. INGENIERIA S.L.**

C/ Astorga, nº 10. Tf. **987- 65 58 14**

**LA BAÑEZA ( 24750 ) León.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA (O.R.A.), SERVICIO DE RETIRADA E INMOVILIZACION DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y TRAMITACION DE LAS DENUNCIAS DE TRÁFICO.**

**ÍNDICE**

**I.- OBJETO DEL CONTRATO**

**II.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRUA**

**III.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS DE TRÁFICO INTERPUESTAS POR LA POLICÍA LOCAL**

**IV.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O.R.A.**

**4.1.- ZONCAS REGULADAS POR EL SERVICIO O.R.A.  
DESCRIPCIÓN**

**4.2.- HORARIO DEL SERVICIO DE O.R.A.**

**V.- MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO**

**5.1.- EQUIPOS HARDWARE**

- a) **TERMINAL DE DENUNCIAS (PDA)**
- b) **IMPRESORA DE DENUNCIAS CON SMARTCARD**
- c) **SERVIDORES**
- d) **EXPENDEDORES DE TICKETS**

**5.2.- INSTALACIONES FIJAS**

**5.3.- SEÑALIZACIÓN**

- a) **SEÑALIZACION HORIZONTAL**
- b) **SEÑALIZACION VERTICAL**

**5.4.- COMUNICACION CON EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA**

**5.5.- MEDIOS AUXILARES**

**5.6.- MEDIOS HUMANOS**

**5.7.- VEHÍCULO GRÚA**

**5.8.- CEPOS**

**VI.- PLAZO DE LA CONCESION**

**VII.- REVERSION**

**VIII.- APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

**IX.- PRECIO DEL CONTRATO**

**X.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES A EFECTOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**10.1.- Proyecto Técnico de Prestación del Servicio** (que se incluirá en el **sobre B**)

**10.2.- Mejoras valorables mediante fórmula matemática:** (que se incluirán en el **Sobre C**)

\*\*\*

**ARTICULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO**

a).- El Ayuntamiento de La Bañeza, vista la escasa oferta de estacionamientos en la vía pública en la zona centro de la ciudad, con el fin de mejorar la oportunidad de aparcamiento, garantizando un uso equitativo de los mismos a través de un sistema de rotación periódica de vehículos, pretende sacar a licitación el servicios público de regulación de estacionamientos en la vía pública bajo control horario (O.R.A.), así como los servicios de retirada e inmovilización de vehículos situados en la vía pública y la tramitación de las denuncias de tráfico.

b).-El objeto de este contrato comprende:

- Suministro, instalación, control, funcionamiento, conservación, mantenimiento y reposición de aparatos expendedores de ticket.
- Suministro, implantación y conservación de todos los elementos y materiales necesarios para una correcta señalización en las zonas objeto de regulación.
- El control del tiempo de estacionamiento de los vehículos estacionados mediante vigilantes autorizados, debidamente uniformados, para su más fácil identificación, con dependencia laboral de la empresa adjudicataria del servicio.
- Suministro, mantenimiento y prestación del servicio de imposición, tramitación y gestión de denuncias derivadas de la prestación integral del servicio objeto del presente contrato.
- Servicio de retirada e inmovilización de vehículos de la vía pública y traslado a depósito correspondiente.
- Tramitación de las denuncias de tráfico interpuestas por la Policía Local hasta su resolución definitiva.

**ARTICULO 2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRUA.**

El servicio de retirada de vehículos se prestará en todo término municipal de La Bañeza, con sujeción a las normas y procedimientos que determine la autoridad competente y en cumplimiento de la normativa en cada momento vigente.

Las condiciones en que ha de realizarse este servicio de retirada de vehículos de la vía pública, son las siguientes:

a) El adjudicatario realizará el Servicio de grúa Municipal con vehículo de su propiedad para el uso exclusivo del servicio objeto de licitación.

b) El Servicio se prestará en todo el término Municipal, por alguno de los vigilantes/conductores/gruístas, durante el horario de prestación del servicio de ORA y excepcionalmente a requerimiento del Ayuntamiento (en particular de la Policía Local), sin que suponga coste extraordinario para éste.

- c) El adjudicatario deberá disponer de un seguro para posibles daños que se pudieran ocasionar en los vehículos con motivo de su retirada, así como seguro de responsabilidad civil para el personal cuyas pólizas deberán recoger los importes establecidos en el presente pliego.
- d) La Policía Local dispondrá de un número de teléfono para poder realizar llamadas a fin de requerir el servicio ofertado.
- e) Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento del vehículo, así como del correspondiente seguro a todo riesgo.
- f) Finalizado el contrato el vehículo adscrito a este servicio de grúa pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza.
- g) Los vehículos retirados se depositarán en el almacén municipal que se le indique al adjudicatario.
- h) Serán de cuenta del adjudicatario que realice el contrato, el personal y los gastos de vestuario del referido personal. Dicho vestuario será el que indique el Ayuntamiento y deberá llevar serigrafiado el escudo del mismo y la referencia al Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

**ARTICULO 3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS DE TRAFICO INTERPUESTAS POR LA POLICÍA LOCAL.**

El servicio se prestará 5 días a la semana durante cuatro horas diarias (veinte horas semanales de prestación del servicio), en un local a determinar, destinado para ello.

Las funciones que desempeñará la persona designada por la empresa adjudicataria, bajo la supervisión del instructor de expedientes y con total dependencia laboral de la referida empresa, son:

- Mecanización e informatización de las denuncias impuestas por los agentes de la Policía Local.
- Tramitación y seguimiento de todos los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se generen hasta la resolución definitiva.
- Dar traslado de los expedientes, para su firma, al Instructor de los mismos.
- Introducción de datos nuevos conductores facilitados por Tráfico.
- Depósito en Correos de las notificaciones con su correspondiente lista de certificados. El abono de los gastos de envío de las notificaciones y publicaciones en boletines oficiales correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- Puntualmente se hará entrega, por parte de un representante de la Policía Local, a la empresa adjudicataria del contrato, de la relación de las denuncias por infracciones de tráfico interpuestas.

De la entrega de tales denuncias se dejará constancia en las dependencias policiales mediante la firma, por la empresa concesionaria, del correspondiente justificante de recepción de las mismas.

Con la entrega de las denuncias se hará referencia a las que ya han sido notificadas a los denunciados en el momento de su interposición y las que no.

Las que no hayan sido notificadas en el momento de interposición de la denuncia deberá ser notificadas por la empresa adjudicataria en los términos establecidos en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial o normativa que le sustituya.

A continuación se procederá a la tramitación de cada una de las denuncias de tráfico en los términos establecidos en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y resto de normativa en cada momento vigente aplicable al procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Dentro de los cinco primeros días de cada mes la empresa adjudicataria del contrato deberá presentar al representante de la Policía Local designado por el Ayuntamiento una relación del estado de todos los expedientes de denuncias interpuestas y su situación así como de los expedientes finalizados durante el mes inmediatamente anterior.

La empresa concesionaria será responsable de la tramitación de las denuncias recibidas de acuerdo con la normativa vigente, debiendo responder ante el Ayuntamiento de las infracciones prescritas o de los expedientes caducados por causas a ella imputables, considerándose los incumplimientos como infracciones leves, graves o muy graves de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato.

■ **Régimen retributivo.**

La empresa concesionaria obtendrá el 5% del importe sobre la recaudación efectiva de las denuncias de tráfico.

Mensualmente (en los tres días iniciales de este periodo) se dará traslado a la Tesorería Municipal de la relación de las denuncias impuestas para poder llevar un control de las mismas, en particular, para comprobar los importes de las se hagan efectivas. Semestralmente, la empresa concesionaria, emitirá una factura en concepto de retribución por las funciones realizadas en la prestación del servicio de tramitación de las denuncias de tráfico interpuestas por la policía local. Esta factura se emitirá y presentará en los tres días siguientes al cierre de cada periodo semestral y al importe reflejado en la misma, se añadirá el IVA correspondiente, por los servicios prestados.

## **ARTICULO 4.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O.R.A.**

### **4.1.- ZONAS REGULADAS POR EL SERVICIO O.R.A. DESCRIPCIÓN:**

Las zonas en que se prestará el servicio objeto de la concesión serán las definidas por la ordenanza reguladora de este servicio público, vigente en cada momento.

La Ordenanza actualmente en vigor establece el siguiente nº estimado de plazas:

<b>Calles reguladas</b>	<b>Nº plazas estimadas</b>	<b>Observaciones</b>
Odón Alonso	36	3 de Carga y Descarga/ 2 Discapa.
Juan de Mansilla	30	1 C y D/2 Discapacitados/1 motos
Conrado Blanco	14	
Plaza Obispo Alcolea	10	2 C y D/2 Discapacitados/1 Motos
Fray Diego Alonso	22	4 C y D
Dr. Palanca (hasta cruce Sta Joaquina Vedruna)	36	2 de C y D/1 Discapacitados
Vía de la Plata (hasta cruce José Luis Baeza)	69	2 de C y D/ 2 Discapacitados
Pl. Dr. Briva Miravent	40	4 de C y D/1 Discapacita./1 Motos
Escultor Rivera	06	
Angel Riesco	19	
Travesía Fray Diego Alonso	24	1Discapacitados
Magistrado García Calvo (hasta c/ Labradores)	31	2 Discapacitados
Tejadillo (hasta calle Emilio Alonso Ferrero)	41	3 de C y D/1 Discapacita./1 Motos
Tejedores	14	2 Discapacitados
<b>Total</b>	<b>392</b>	<b>21 C y D/16 Discapaci./4 motos</b>

Es decir, el nº de plazas estimadas es de trescientas noventa y dos plazas normales, veintiuna para carga y descarga, dieciséis reservadas para discapacitados y cuatro reservadas para motos.

De acuerdo con la Ordenanza en vigor quedan excluidos de la limitación de duración del estacionamiento y no estarán sujetos al pago de tasa alguna, los vehículos siguientes:

a) Los vehículos de discapacitados, cuando estén en posesión de la autorización especial al efecto, como consecuencia de padecer graves limitaciones en el aparato locomotor, acreditada mediante la exposición, en lugar visible, de la tarjeta correspondiente y siempre que el estacionamiento se realice en los lugares habilitados al efecto.

b) Los vehículos que estén realizando operaciones de carga y descarga, siempre que la operación tenga una duración inferior a 10 minutos y en el horario que en cada momento se establezca para tal carga y descarga.

c) Los vehículos auto-taxi cuando el conductor esté presente y realizándose la entrada o salida de viajeros.

d) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a los Servicios Públicos de Salud o Cruz Roja Española y las ambulancias, mientras éstas estén prestando servicio.

e) Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas correctamente estacionados en el espacio a ellos reservados.

El Ayuntamiento, con carácter excepcional, podrá suprimir el servicio de una o varias zonas sujetas a regulación, con motivo de actividades festivas, deportivas, medidas de seguridad o cualquier actividad de interés municipal, sin que medie indemnización alguna a la empresa concesionaria.

#### **4.2.- HORARIO DEL SERVICIO DE O.R.A.**

El Servicio se prestará conforme al siguiente horario:

- De Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h.
- Sábados de 10:00 h. a 14:00 h.
- Domingos y festivos Libre.
- El horario podrá sufrir modificaciones a lo largo del periodo de concesión.

#### **ARTÍCULO 5.- MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO.**

##### **5.1.- EQUIPOS HARDWARE**

El adjudicatario aportará a su cargo íntegramente la organización del servicio y su financiación, incluso el personal que necesitare, para su mantenimiento y correcto funcionamiento. También aportará los equipos hardware que se recogen a continuación.

Se describen las especificaciones de los equipos hardware que se instalarán y abonarán por el adjudicatario y que será los que se utilizarán para la gestión del Servicio, y que son los siguientes.

- a) Terminal de denuncias (PDA).
- b) Impresora con smartcard.
- c) Servidores, ordenadores personales e impresoras.
- d) Expendedores de tickets.

### **a) TERMINAL DE DENUNCIAS (PDA).**

Para la formulación de las denuncias voluntarias emitidas y firmadas electrónicamente por los Controladores se deberá disponer de un terminal tipo PDA. Las características mínimas del terminal de denuncias o PDA serán, como mínimo:

- Teléfono móvil tribanda GSM (900/1800/1900MHZ) con capacidad de datos GPRS (clase 10; 4+1 o 3+2)
- Bluetooth. El Software que se incluye con el terminal de denuncias PDA permitirá el use de Bluetooth para realizar las siguientes operaciones:
  - Transferir información.
  - Establecer una conexión vía modem, entre su terminal de denuncias PDA y un teléfono Bluetooth.
  - Establecer un enlace, es decir asociar un vínculo entre el equipo móvil y otro aparato con Bluetooth.
- Gestión de correo electrónico (POP 3 e IMAP 4), mensajes cortos (SMS) y mensajes multimedia (MMS o WhatsApp).

### **b) IMPRESORA DE DENUNCIAS CON SMARTCARD**

Para la impresión y firma electrónica de las denuncias formuladas por los Controladores del Servicio, se deberá disponer de una impresora que deberá cumplir los requisitos mínimos siguientes:

#### **Impresora portátil:**

- Formatos de etiquetas, tipos de letra escalables y gráficos.
- Posibilidad de tipos de letras y gráficos definidos por el usuario incluidos logotipos personalizados.
- Resistente al agua. Se deberá especificar grado de protección **IP**.
- Protección contra choques.
- Posibilidad de recarga rápida de papel.
- Posibilidad de conexión tanto con ordenadores personales como PDAs.
- Programa de configuración para diseño de tiques y etiquetas.
- Posibilidad de lector de tarjetas u otro tipo de soporte magnético.
- Lector de tarjetas chip, criptográficas, prepago, smartcard.
- Impresión térmica directa.
- Memoria 1 MB SDRAM; 1MB Flash, como mínimo.
- Sistema de conexión bluetooth entre la impresora y el Terminal portátil.
- Sensor de presencia de papel, marcas negras y fin del mismo.

**Accesorios:**

- Lectora de smartcard.
- Módulo bluetooth.
- Posibilidad de comunicación inalámbrica RF.
- Bandolera y enganche de cinturón.
- Cargadores rápidos de batería.
- Programa para diseño de recibos, etiquetas y creación de fuentes.

**c) SERVIDORES**

Para la prestación del servicio el adjudicatario deberá disponer de un sistema de servidores de información de la siguiente estructura: Un servidor gestionará las aplicaciones Web, si las hubiere, mientras que otro manejará las bases de datos, y estarán interconectados entre si junto con el resto de sistemas mediante redes de comunicaciones electrónicas.

Deberá instalar un sistema de seguridad de los datos de tipo RAID de forma tal que la escritura en servidor se efectúe de forma simultánea en ambos discos duros, como seguridad ante avería del mismo.

Los servidores deberán disponer de su propio SAI de forma tal que ante caídas de la alimentación eléctrica se mantenga el servicio hasta que se reciban los datos de los expendedores, como mínimo 1h.

Se deberá disponer igualmente de un servidor destinado a la recepción de los datos relativos a recaudación e incidencias en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, de similares prestaciones al anterior, en la ubicación que se designe al efecto.

Serán los servicios municipales los que tengan acceso a la base de datos de recaudación, según se recoge en el apartado 5.4 "**Comunicación con el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza**" en la cual se especificarán datos relativos a ingresos horarios, totales, por zonas, por bandas horarias e ingresos puntuales, permitiendo la presentación en forma de hoja de cálculo o similar, de acuerdo a lo especificado en el apartado de comunicaciones, 5.4.

Los datos de recaudación que se envíen, desde cada expendedor, se recogerán, de esta forma, en el servidor municipal de recaudación. Así, los datos que de este conocimiento se obtengan se emplearán en la mejora de las prestaciones del servicio que se presta actualmente, se agilizará la introducción de mejoras y se mejorará la atención al ciudadano.

Se registrarán también en dicha base municipal datos relativos a incidencias y averías, así como tiempo de respuesta a las mismas, a efectos de mejora en la calidad de servicio.

Se incluirá como mínimo el número de expendedores fuera de servicio en cada momento, la fecha y hora de cada avería de los mismos y la tipología.

En caso de que la avería produzca una retirada de servicio del expendedor, se incluirá también la fecha y hora en la cual el equipo se coloca de nuevo en estado operativo.

En todo caso, los tiempos de respuesta ante averías del sistema se especificarán en el apartado correspondiente.

### **SISTEMAS DE BACKUP.**

Los servidores deberán quedar integrados formando un sistema de copias de seguridad que asegure la disponibilidad de la información y permita restauraciones en un punto cronológico determinado.

Se deberá disponer de un sistema físico no volátil de almacenamiento de la información, de forma cronológica, tipo almacenamiento magneto óptico, cintas, DVD o similar.

Este sistema efectuara copias de seguridad de forma diaria (2 copias como mínimo, cada una a la a conclusión de cada turno), semanal, mensual, etc.

Se deberá proveer de igual forma un sistema de almacenamiento de los citados soportes de información que permitan mantenerla a salvo de cualquier tratamiento no autorizado de la misma, así como de cualquier deterioro de la misma.

Dicha información generada será en todo punto coherente con lo dispuesto en la ley de protección de datos.

A efectos de gestión y de mejora de servicio, la información relativa a estadísticas de use e incidencias y averías se guardará en copia diferenciada a aquellas otras propias de la gestión interna de la empresa adjudicataria, y quedará a disposición de los servicios municipales designados, como copia redundante del servidor establecido al efecto en las dependencias municipales.

### **d) EXPENDEDORES DE TICKETS.**

La obtención del ticket de aparcamiento se realizará a través de expendedores de tickets instalados en las vías públicas, en ubicaciones debidamente señalizadas y próximas entre si, no debiendo superar un radio de acción de 50 metros.

Los gastos que se originen en la instalación de los expendedores nuevos y en la desinstalación de los antiguos, correrán a cargo del adjudicatario del contrato.

Estos expendedores pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, sin coste alguno para esta administración, al finalizar el plazo de duración contrato.

El emplazamiento definitivo se determinará por los técnicos del servicio de urbanismo del Ayuntamiento, previo levantamiento de las correspondientes Actas de Replanteo para su ubicación.

Se tendrá en cuenta la ubicación de los expendedores existentes y la necesidad de cambiar dicha ubicación o introducir alguna nueva.

Las características generales de las nuevas unidades a instalar por el adjudicatario a su costa, deberán ser, como mínimo, la siguiente:

- La estructura del expendedor será de acero inoxidable, provisto de accesos antipalanca, en el mismo material. Los equipos estarán preparados para trabajar en intemperie, así mismo deberán disponer de protección antivandálica.
- Los expendedores trabajarán con baterías recargables a partir de la red eléctrica, con una autonomía de 150 tickets/día como mínimo.
- Llevarán un sistema de protección de la red, mediante los elementos eléctricos correspondientes, así como toma de tierra.
- Dispondrá de una sola abertura de entrada de monedas protegida con un sistema de cerramiento "anticip", para evitar la entrada de objetos extraños y permitiendo la utilización de todas las monedas de curso legal entre 5 céntimos y 2 euros.
- Permitirá flexibilidad total de programación de tarifas, incluso simultáneas o a la espera de su activación.
- Permitirá el descuento automático de los periodos gratuitos, admitiendo el prepago, siendo posible la anulación y recuperación del importe introducido, antes de la emisión del ticket.
- Dispondrán de un visor que indicará permanentemente la hora actual, y también indicará la cantidad pagada y la hora límite de estacionamiento a medida que se introduzcan las monedas. En los periodos en los cuales no se detecte actividad en el sistema, este visor podrá permanecer apagado con el fin de ahorro energético. En ese caso, se deberá proveer de una señalización piloto de funcionamiento.
- El ticket emitido contará con los datos de fecha completa, importe pagado y hora límite de estacionamiento, así como identificación del número de expendedor. Dispondrá también de un número clave para evitar el plagio o copia de los mismos.
- Recogerá la posibilidad de anulación de la operación, en caso de equivocación, por parte del usuario.
- En el caso de introducir una cantidad no autorizada o superior al límite máximo de tiempo autorizado, el sistema procederá a una devolución automática del importe. En caso de anulación de la operación el sistema deberá devolver el importe íntegro.
- La seguridad del expendedor deberá ser tal que constituyan sus diversos elementos una caja fuerte en la vía pública. Deberá tener separados los módulos de funcionamiento y almacenamiento del dinero, no teniendo acceso a cada parte las personas no autorizadas. El módulo de transmisión de datos se deberá contemplar como un módulo independiente del de gestión o el de almacenamiento económico, a fin de poder ser actualizado con la normal evolución tecnológica.
- El expendedor podrá emitir un ticket que no indique tiempo de estacionamiento, sino que indique la hora de emisión, para ser utilizado como pago diferido, o anulación del aviso de sanción.

- Todas las instrucciones, tarifas y horarios vendrán colocadas en el frente del expendedor y estarán protegidas por una superficie de policarbonato o plásticos no inflamables, antivandálicos y resistentes a impactos.
- Los expendedores deberán instalarse en el plazo máximo de 1 mes desde la firma del contrato.

## **5.2.- SEÑALIZACIÓN.**

### **a) SEÑALIZACION HORIZONTAL.**

Toda la señalización horizontal será de cuenta del adjudicatario incluyendo el marcaje de todas las zonas sujetas a control, sobre el pavimento, tanto en línea como en batería, siendo también de cuenta del adjudicatario, el repintado de todos los pasos de peatones y todas las marcas viales comprendidas en la zona regulada.

El estado de conservación de toda la señalización se mantendrá en un nivel alto, ofreciendo en todo momento un aspecto limpio y cuidado, debiendo efectuarse a cargo del adjudicatario, labores de mantenimiento y/o pintado periódicas, o cuando lo requiera la Dirección Facultativa, con un mínimo de tres veces al año el mantenimiento y una el repintado.

En cuanto a materiales, dimensiones y métodos de aplicación, se ceñirán al **Pliego de Prescripciones Técnicas Generales vigentes del M.O.P.U.**

El adjudicatario se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, todo ello bajo supervisión de los citados servicios municipales y sin coste alguno para el Ayuntamiento.

### **b) SENALIZACIÓN VERTICAL.**

El adjudicatario estará obligado al suministro y colocación de la señalización vertical que será de nueva implantación en toda la zona regulada, y al mantenimiento de la misma, que se situará en el sentido de la marcha.

La cantidad, tipo y ubicación de las diferentes señales será la adecuada para conseguir los objetivos de informar al conductor de forma inequívoca sobre las características de la plaza a ocupar, Las diferentes características se marcarán, en cada caso, por la Dirección Facultativa.

Al igual que el apartado anterior, todos los elementos estarán sujetos a una labor de mantenimiento, ofreciendo siempre un buen aspecto y los materiales se ceñirán al **Pliego de Prescripciones Técnicas Generales vigentes del M.O.P.U.**

El adjudicatario se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

### **5.3.- COMUNICACION CON EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.**

EL Ayuntamiento de La Bañeza dispondrá de un canal de comunicaciones que podrá ser de tipo VPN o preferiblemente un punto a punto entre el sistema de la empresa adjudicataria y el servidor de recaudación del Ayuntamiento para hacer consultas por parte de los servicios municipales designados al efecto para la mejora de la gestión. El coste de dicho canal será asumido por la empresa adjudicataria.

Se entiende que "sistema central" es el lugar donde están los servidores principales de aplicaciones Web y de Base de Datos en disponibilidad, con todo tipo de medidas de seguridad (físicas e informáticas) y atendidas por personal especializado.

Los datos a comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento de La Bañeza por el adjudicatario serán los siguientes:

- Denuncias y Anulaciones de denuncia.
- Tipo de matrícula y clase de vehículo a sancionar.
- Matrícula, marca, modelo.
- Estadísticas, parquímetros y mensajería
- Históricos de eventos.
- Ubicación del lugar de la infracción (tipo, calle, número y situación).
- Tipología de la sanción. Descripción e importe.
- Fecha y hora de la denuncia o anulación de la misma.
- Si se solicita intervención de otras entidades.
- Observaciones a la denuncia.
- Controlador que sanciona, y resto de datos de configuración.
- Mantenimiento, datos relativos a números de averías en cada zona, tiempo de fuera de servicio de expendedores en función de la tipología de las averías, diferenciando las averías propias del sistema frente a aquellas otras motivadas por actos vandálicos.
- Recaudación. Datos relativos a recaudación:
  - Ingresos horarios.
  - Ingresos puntuales.
  - Bandas horarias.

La periodicidad de las comunicaciones, en particular con la Tesorería Municipal, se encuentran reflejadas en el Artículo 3, apartado Régimen retributivo.

No obstante, el Ayuntamiento de La Bañeza, se reserva el derecho de cambiar o introducir aquellos datos que sus servicios técnicos consideren oportunos.

### **5.5.- MEDIOS AUXILIARES.**

El adjudicatario deberá expresar detalladamente y obligatoriamente, en su propuesta todos los medios auxiliares que aportará para la prestación del servicio, tales como stocks de repuesto, equipos de radio y vehículos.

## **5.6.- MEDIOS HUMANOS**

El adjudicatario aportará el personal necesario para el correcto desenvolvimiento del servicio, que dependerá íntegramente de la empresa y que deberá cumplir los objetivos siguientes:

- a).- Efectuar el control de todos los vehículos que aparcen en la zona que tiene asignada, asegurando que cumplen las normas de estar en posesión del ticket correspondiente, sin rebasar las zonas indicadas de fin de estacionamiento, ni tampoco el tiempo máximo sin abandonar la mencionada plaza.
- b).- Efectuar el control de los expendedores de ticket situados en su zona, referente a su buen estado y funcionamiento, debiendo advertir cualquier anomalía de forma inmediata al servicio de mantenimiento.
- c).- Efectuar el control de forma constante, en un tiempo máximo de 15 a 20 minutos por ronda.
- d).- Atender los avisos de denuncia de los vehículos que no cumplan las normas recogidas en la Ordenanza o Bando correspondiente.
- e) - Tramitar las denuncias de tráfico interpuestas por la Policía Local hasta su resolución definitiva y colaboración con la Policía Local en las tareas administrativas, conforme a lo ya especificado anteriormente.
- f) - Tramitar, asimismo, las denuncias de la ORA hasta su resolución.
- g) – Realizar el servicio de grúa por parte de los dos controladores o vigilantes de la empresa adjudicataria.

Los vigilantes deberán ir debidamente uniformados e identificados, con diferentes uniformes en invierno y en verano, en total dependencia laboral de la empresa concesionaria del servicio y con garantía de suscripción de los seguros obligatorios.

Finalmente deberá aportar los aparatos propios del sistema y cuantos bienes, obras, servicios e instalaciones resulten necesarios para la correcta prestación del servicio objeto de la concesión.

### **ESPECIAL REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES:**

Será obligación del adjudicatario del contrato proporcionar los medios materiales y humanos suficientes para atender el servicio objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de la relación laboral de dicho personal, que en ningún caso se considerará personal de esta Corporación.

La plantilla ofertada por el contratista debe ser suficiente para cubrir la totalidad de los horarios y servicios incluidos en su proyecto de gestión del servicio.

El personal para la ejecución de las tareas objeto de la gestión de este servicio será contratado por quien resulte adjudicatario del contrato, será abonado por él y en ningún caso dichos trabajadores, directa o indirectamente, se considerarán con relación laboral, contractual o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de La Bañeza.

El listado del personal que el adjudicatario ponga a disposición del Servicio deberá ser presentado al Ayuntamiento con anterioridad al inicio de su actividad, para que éste compruebe el cumplimiento de la normativa y realice cuantas puntualizaciones considere oportunas.

Será responsabilidad del adjudicatario, en caso de baja por enfermedad, permiso reglamentario o vacaciones del personal el sustituirlo por otro de equivalentes características, nivel profesional y perfil adecuado para desarrollar las tareas y funciones del sustituido, debiendo comunicar este extremo al Ayuntamiento.

En caso de comportamiento indebido, faltas muy graves, faltas graves, faltas leves reiteradas o incumplimiento de las labores a desarrollar por el personal contratado por el adjudicatario, el Ayuntamiento podrá exigir la sustitución de dicho personal, petición que deberá ser atendida por el adjudicatario.

Tipología del personal: Con independencia de aquel otro que el adjudicatario estime conveniente, se deberá contar, como mínimo, para la prestación del servicio con el siguiente personal:

**1 Técnico de explotación** y mantenimiento realizando asimismo las labores de auxiliar administrativo.

**2 Vigilantes o controladores.**

Será responsabilidad del adjudicatario:

- la contratación del personal necesario para la gestión del servicio
- el pago de la nómina de este personal
- el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia laboral, social y tributaria
- la formación continua de sus trabajadores
- el mantenimiento del personal contratado debidamente afiliado a la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas correspondientes, quedando totalmente exento el Ayuntamiento de cualquier obligación al respecto, y pudiendo exigir en cualquier momento, si lo estima oportuno, los documentos de cotización debidamente diligenciados por la Seguridad Social.

- velar por el mantenimiento de una relación de respeto al usuario
  
- adoptar las medidas necesarias para favorecer la permanencia de sus trabajadores en la empresa con el fin de garantizar la continuidad de cada trabajador en el servicio asignado inicialmente y evitar así la rotación o cambios frecuentes de personal en el mismo
  
- responder de todos los daños y perjuicios que por accidentes de toda naturaleza causen los usuarios y de los que sean causados por los actos de su personal, o como consecuencia del desarrollo de los trabajos a que se refiere el presente contrato. Al efecto, la empresa adjudicataria deberá tener concertada, al comenzar la prestación de los servicios, una póliza de seguros de responsabilidad civil, con una Compañía de Seguros legalmente constituida, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego debiendo notificar por escrito a este Ayuntamiento los datos de la Compañía Aseguradora y de la cobertura de la póliza. Se deberá presentar en el Ayuntamiento, con carácter previo al inicio de la actividad, copia de la póliza del seguro en la que consten tanto las condiciones particulares como las generales, así como el justificante de abono del recibo correspondiente al primer año. Los años sucesivos deberá presentar copia del abono correspondiente a cada anualidad.

El adjudicatario y todo el personal que se ponga a disposición del servicio se comprometerá por escrito a cumplir y acatar las normas de control que establezca el **Ayuntamiento de La Bañeza**.

### **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario del contrato se responsabilizará de dar cumplimiento, a su costa, a las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que deberá ser acreditado ante el Ayuntamiento mediante la presentación del correspondiente Plan de Prevención en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

#### **5.7.- VEHÍCULO GRÚA**

El vehículo grúa a emplear será del tipo NISSAN PATROL 4 X 4 o similar que ira equipado con dispositivo de elevación de cuchara tipo SUPERLIFT o similar, debidamente homologado.

Irá provisto de:

- Teléfono
- Emisora
- Gato
- Carros
- Utillaje
- Señalización
- Cámara fotográfica con fechador
- Linterna, extintor, etc....

Este vehículo grúa referido, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza, al finalizar el periodo de la concesión objeto de la presente licitación.

### **5.8.- CEPOS**

Para el servicio de inmovilización de vehículos, el contratista deberá contar como mínimo, con DOS cepos para turismos y DOS cepos para camión o autocar. Ambos debidamente homologados por el fabricante. Estos cepos para inmovilización referidos, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza, al finalizar el periodo de la concesión objeto de la presente licitación.

### **ARTICULO 6.- PLAZO DE LA CONCESION.**

El plazo de la concesión será de tres años.

### **ARTICULO 7.- REVERSION,**

Al término del plazo de la concesión señalado en el artículo 6, todos los aparatos e instalaciones necesarias para la prestación del servicio, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza (en particular los expendedores y el vehículo grúa), en estado de conservación y funcionamiento adecuados.

### **ARTÍCULO 8.- APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento facilitará al concesionario los emplazamientos de la vía pública que requieran las instalaciones del servicio.

### **ARTICULO 9.- PRECIO DEL CONTRATO**

**9.1.-** El licitador, como documento que forme parte de su Oferta Económica, deberá presentar un **estudio económico** justificativo de los costes y rendimientos, que según sus propios criterios estimativos comporte la gestión del servicio durante el primer año y una proyección de los mismos para el resto de los años de duración de la concesión, en el que queden reflejados:

#### **A) Los costes anuales del servicio compuestos por:**

- Amortización de las inversiones según el plazo referido en el art. 6 del presente pliego, incluso gastos financieros.
- Costes de explotación anuales (personal, mantenimiento, consumibles, seguros, etc.)
- Costes de estructura y administración.
- Beneficio industrial.
- I. V. A.

A efectos del cálculo de la cantidad anual que el contratista deberá satisfacer al Ayuntamiento, se fijará una cantidad inicial de gastos de explotación anuales, que se determinará en el estudio económico que el contratista adjudicatario efectúe en su oferta.

Para el cálculo de los gastos de explotación, el licitador deberá tener en cuenta el estudio de costes que figura en el proyecto de explotación del expediente de contratación, debiendo respetar en todo caso la estructura en él contenida.

Las extrapolaciones realizadas en el estudio económico elaborado por el Ayuntamiento son meramente estimativas y no vinculantes, debiendo ser cada licitador quien establezca en su correspondiente estudio sus propios criterios estimativos en función de su conocimiento del sector, de las características de su negocio y de los posibles estudios de mercado que haya realizado al respecto.

El estudio económico presentado por quien resulte adjudicatario formará parte del contrato, siendo responsabilidad única del contratista el acierto o desacierto en las previsiones por él efectuadas, en base al principio de riesgo y ventura que rige el presente contrato concesional establecido en el art. 227 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**B) Revisión de precios.** No se prevé la posibilidad de realizar revisión de precios dada la naturaleza del contrato y el sistema de abono al Ayuntamiento y al adjudicatario que se realizará por precios unitarios que recibirán directamente de los usuarios del servicio

**C) Los ingresos previstos de acuerdo con las tarifas aprobadas** por el Ayuntamiento y que figuran en la ordenanza correspondiente y que, a efectos de licitación, son las siguientes:

<b>TARIFAS GENERALES</b>	
Tiempo mínimo de estacionamiento: 25 minutos	<b>0,25 €</b>
Fracciones	<b>0,05 €</b>
Estacionamiento de 60 minutos	<b>0,40 €</b>
Tiempo máximo de estacionamiento: 180 minutos	<b>1,20 €</b>
Anulación de denuncia en las 2 horas siguientes	<b>2,00 €</b>

<b>TARIFAS RESIDENTE</b>	
Residentes con tarjeta, día o fracción	<b>0,40</b> €

<b>TARIFAS POR SERVICIO DE GRÚA</b>	
Retirada de vehículo después de estar enganchado a la grúa	<b>18 €</b>
Retirada del vehículo del depósito	<b>30 €</b>
Retirada del vehículo del depósito festivos o en horario nocturno	<b>40 €</b>

### **ANULACIÓN DE DENUNCIA**

La anulación de las denuncias formuladas por la comisión de la infracción consistente en:

- Aparcamiento efectuado sin ticket válido o no visible.
- Aparcamiento efectuado por tiempo superior al que señala el ticket exhibido en el parabrisas del vehículo.

Podrá realizarse mediante el abono de un "ticket especial de anulación", por valor de 2,00 euros, que podrá obtenerse de las máquinas expendedoras dentro de las 2 horas siguientes a la expedición del aviso de denuncia en el cuál constará la hora de su emisión.

### **TARIFAS PARA RESIDENTES**

La tarifa anual para la obtención **del distintivo especial** de residente será de **30,00 €** al año.

En los supuestos de cambio de residencia el pago podrá prorratearse por trimestres naturales.

En todas las tarifas reguladas en este artículo se encuentra incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que, en su caso, se devengue conforme a la normativa vigente.

La empresa adjudicataria, deberá expedir tarjetas de residentes numeradas correlativamente, que se deberán entregar al Ayuntamiento para ser selladas con carácter previo a la entrega a los residentes que las soliciten. Asimismo deberá también regularizar en un plazo de 2 meses las tarjetas de residentes ya concedidas a los particulares.

**9.2.-** Canon anual a abonar al Ayuntamiento será, como mínimo, de 10.000,00 €/al año, cantidad que podrá ser mejorada al alza por los licitadores en su oferta. En canon correspondiente al primer año se hará efectivo a la firma del contrato y los sucesivos dentro del primer mes de cada anualidad.

**9.3.-** Asimismo y junto al canon anual el adjudicatario deberá realizar una aportación económica anual al Ayuntamiento que, como mínimo, será de un 3 % de la recaudación anual del servicio, excluido el I.V.A., que podrá ser mejorado al alza por los licitadores en su oferta, el cuál se hará efectivo una vez finalizado el año (computándose desde la firma del contrato), dentro de los meses siguientes.

**9.4.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El Ayuntamiento en ningún caso asumirá sobre coste alguno motivado por previsiones que no se cumplan o errores en los cálculos realizados por el licitador.

**9.5.-** El adjudicatario del contrato enviará al Ayuntamiento, dentro de los 15 primeros días de cada mes, la liquidación correspondiente al mes vencido inmediatamente anterior, presentando junto con ella una memoria descriptiva y balance general, donde figurarán el total de los ingresos obtenidos, detallando separadamente los ingresos:

- por abonos de residentes.
- por recaudación de las máquinas expendedoras.
- por sanciones.
- y por la prestación del servicio de grúa.

#### **ARTICULO 10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES A EFECTOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Sobres B y C)**

Los licitadores, a los efectos de valoración de sus ofertas, de acuerdo con lo referido en la prescripción siguiente, deberán presentar la siguiente documentación:

**10.1.- Proyecto Técnico de Prestación del Servicio** (que se incluirá en el **sobre B**) que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- a)** Solución Técnica Ofertada en expendedores de tickets.
- b)** Memoria explicativa de la organización.
- c)** Sistema de Gestión del Servicio y comunicación con el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza propuesta.
- d)** Descripción de los medios auxiliares a emplear para una mejor prestación del servicio.

La documentación a presentar deberá ajustarse a los siguientes parámetros:

**a) Solución Técnica Ofertada en expendedores de tickets**, la cual mejore el sistema de cara a los ciudadanos. Se valorará los siguientes apartados referentes a las mejoras en los expendedores:

- **a.1.- Expendedores nuevos**
- **a.2.- Informatización de Equipos**
- **a.3.- Centralización**
- **a.4.- Sistema GPRS/UMTS**

### **a.1) Expendedores nuevos**

Se valorarán la oferta de que todos expendedores de tickets a instalar por el adjudicatario, sean nuevos o no reutilizados, entendiéndose como tales dispositivos, los de primera implantación y modelo con integración estética en el entorno urbano.

### **a.2.) Informatización de Equipos**

Se valorarán en este subapartado con mayor puntuación la oferta que ofrezca expendedores con un número mayor de las características que se describen a continuación y al resto proporcionalmente en función de lo ofertado:

- Permitir el pago del ticket de aparcamiento por medio de una tarjeta de banda magnética y chip recargable en el mismo expendedor.
- Posibilitar la identificación de los expendedores con toda la información que proporcionen, ya sea para el mantenimiento como para recaudación, estadísticas, etc.
- Integrar la máxima seguridad electrónica en cuanto a la información y programas almacenados, disponer de baterías de seguridad y elementos de control de funcionamiento que pongan al expendedor fuera de servicio, cerrando la entrada de monedas, en caso de detectarse algún fallo en su funcionamiento, y avisando en este caso al servicio de mantenimiento mediante los oportunos códigos de error.
- Permitir, para ser utilizados los expendedores como pago diferido o anulación del aviso de sanción, anulación de dichas denuncias vía GPRS.
- Obtener toda la información relativa al estado del expendedor (programa, horario, estado de funcionamiento, etc.), o bien a su utilización (recaudación, tickets emitidos por importes o bloques horarios, por moneda o tarjeta, según tarifa, recarga de tarjetas, etc..), mediante ticket impreso o bien mediante un terminal portátil, que puede conectar o comunicar con el expendedor. La gestión remota a realizar por GPRS con comunicación con el centro de control, enviado la información en periodos de tiempo seleccionables por el gestor del sistema a un servidor central.
- Almacenar todas las transacciones en la memoria del expendedor, existiendo la posibilidad de volcado de la misma mediante terminal portátil o cualquier otro medio de almacenamiento.
- Colocar en aquellas ubicaciones en las por motivos técnicos no sea posible la alimentación mediante energía eléctrica convencional, un módulo de alimentación alternativo

mediante energía solar. Este módulo debe garantizar la carga del sistema integrado de baterías que se integra en el interior del expendedor, proporcionando la oportuna energía eléctrica.

- Disponer en los expendedores de botonera numérica para introducir datos tales como matrículas de vehículos en zonas de aparcamiento restringido a residentes y con la posibilidad de anulación de denuncias en el propio expendedor. La botonera debe equipar pulsadores metálicos y antivandálicos. En caso de avería de la misma el sistema puede enviar un código de error determinado.
- Integrar un segundo cofre de recaudación, de tal forma que al retirar la recaudación diaria, no se deje un expendedor fuera de servicio.

### **a.3.) Centralización**

Se valorarán la oferta de expendedores de tickets que pasen todos ellos a formar **parte de una red GPRS de transmisión de datos**. Los datos a enviar serán, como mínimo, los siguientes:

- Avisos de averías y mantenimientos. El tiempo que cada terminal permanezca fuera de servicio deberá quedar registrado.
- Recaudaciones y tipos de pago. Estos datos se almacenan en los sistemas de almacenamiento interno de los expendedores y en tiempo real se transmiten al servidor central del Ayuntamiento los parámetros de explotación. Esta transmisión se debe efectuar de forma coordinada según zonas de forma tal que se evite el colapso de la red de transmisión o pérdidas de información. La información quedará también y de forma temporal almacenada en la propia unidad expendedora, de forma que si fallara la transmisión fuera posible su recuperación manualmente.
- Anulaciones de Denuncias realizadas.
- Posibilidad de efectuar cambios de configuración de forma remota y local, si así fuera necesario.

El parque de expendedores enviará a los servidores la información relacionada con el servicio. La información sobre incidencias comunicadas se deberá almacenar en bases de datos, anexándose a la información obtenida de los expendedores, a efectos de evitar pérdidas de la misma. Un mayor conocimiento sobre las incidencias y sus posibles causas incidirá directamente en la solución a las mismas y reducirá su número, aumentando la satisfacción del ciudadano. El coste derivado de la transmisión de datos correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

### **a.4) Sistema GPRS/UMTS**

Se valorarán la oferta de expendedores de tickets que dispongan todos ellos de un sistema de transmisión de datos GPRS/UMTS para conectar:

- Los controladores en la calle para utilizar su sistema móvil de denuncia.
- Técnicos y recaudadores en calle y oficina para consultar y gestionar incidencias y recaudación.

**b) Memoria explicativa de la organización** prevista para este servicio y de las referencias económicas, técnicas, profesionales y especiales de la empresa, relacionadas con la materia de la licitación, así como las sugerencias o modificaciones que sin menoscabo en lo establecido en el pliego de condiciones puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato. La memoria incluirá:

- **1º Descripción pormenorizada del aparato expendedor ofertado** y sus condiciones de instalaciones en cuanto a obra civil necesaria y utilización de redes municipales.
- **2º Plantilla numérica de personal**, con expresión de sus categorías profesionales y laborales que se destinará a la realización del objeto del contrato.
- **3º Método de inspección vigilancia y control** a aplicar en el servicio.

**c) Sistema de Gestión del Servicio y comunicación con el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza propuesta.** Aplicación del apartado 5.4. Comunicación con el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza; incluso la formación de los servicios municipales responsables del mismo para que la referida comunicación sea más fluida y precisa.

**d) Descripción de los medios auxiliares a emplear para una mejor prestación del servicio,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.5. Medios auxiliares, del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Licitador elaborará la oferta técnica sobre la premisa de la mayor claridad posible para su comprensión y comparación homogénea con otras.

En la valoración de este proyecto se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos del servicio, la planificación y desarrollo de su ejecución y que las propuestas sean concretas y viables.

Este proyecto deberá presentarse debidamente encuadrado en papel DIN-A4 con interlineado doble, tipo de letra Tahoma y tamaño de fuente 11. Su extensión no podrá exceder, en ningún caso de ochenta páginas, excluida la portada.

La distribución de la referida extensión, será la siguiente:

- Memoria explicativa de la organización: máximo treinta páginas.
- Solución técnica ofertada en expendedores de tickets: máximo treinta páginas.
- Sistema de gestión del servicio y comunicación con el Ayuntamiento: máximo diez páginas.
- Medios auxiliares a emplear para una mejor prestación del servicio: máximo diez páginas.

de acuerdo con lo dispuesto en el apartado regulador de los criterios de valoración de las ofertas recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No se valorarán los proyectos que no se ajusten a este formato, su extensión no se ajuste al número máximo de páginas establecidas en líneas superiores o no se encuentre organizado en los apartados enumerados en esta sección.

Todas las mejoras propuestas en el Proyecto Técnico de Prestación del Servicio elaborado por el adjudicatario y objeto de valoración deberán ser implantadas por el adjudicatario del contrato a su costa en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

<b>10.2.- Mejoras valorables mediante fórmula matemática:</b> (que se incluirán en el <b>Sobre C</b> )
--

Y que incluirán:

- Propuesta de **Mejora en canon fijo anual (sobre mín. de 10.000 €/año exigible)**
- Propuesta de **Mejora del % de participación del Ayuntamiento en la recaudación anual de la empresa, excluido el I.V.A. (sobre min. de 3% exigible)**

Esta documentación a incluir en el **SOBRE C** deberá presentarse respetando en todos sus términos el modelo incluido en el **ANEXO II** del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de este contrato.

Asimismo se incluirá junto con la oferta económica un **estudio económico** justificativo de los costes y rendimientos, que según los propios criterios estimativos del licitador, comporte la gestión del servicio durante el primer año y una proyección de los mismos para el resto de los años de duración de la concesión. Este estudio no será objeto de valoración pero su no inclusión supondrá la inadmisión de la oferta.

Este **estudio económico** justificativo del sistema de financiación y cálculo de los costes de prestación del servicio, se desglosará en la forma prevista en el apartado 9.1, del presente pliego y especificando claramente los precios unitarios de las partidas.

La Bañeza, 24 de Junio de 2.013.



El Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado nº 945.

Fdo: Angel Bernardo Santos Lobato.